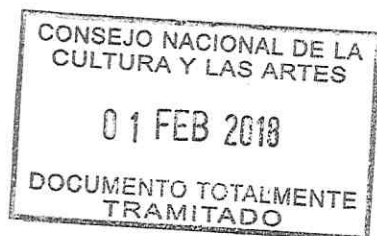


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JCC/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29
DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y FERNANDO VENEGAS
DOMINGUEZ EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE
APOYO A LOS PROYECTOS DE
COMISIONES FÍLMICAS REGIONALES.**



EXENTA N°

00146

Puerto Montt

01 FEB. 2018

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 176 de 2011 del Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 633 de 01 de septiembre de 2016, que aprueba la convocatoria del Programa de Apoyo a los proyectos de comisiones fílmicas regionales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,, el "Consejo" o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley N° 19.891 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile promueve, fomenta y apoya la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras

nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Su Objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, exceptuándose aquellos productos y procesos audiovisuales cuyo contenido o particular tratamiento sirvan a objetivos publicitarios.

Que esta Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Con cargo a este fondo se financiarán, entre otras actividades, planes, programas y proyectos de producción e implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual, y de investigación y capacitación para el desarrollo audiovisual. Una proporción de los recursos deberá destinarse a regiones distintas de la Metropolitana y asignarse mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anteriormente dispuesto, mediante la Resolución Exenta N° 633 de 01 de septiembre de 2016, de este Servicio, se aprobaron las Bases y Anexos de la Convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, para la Región de Los Lagos.

Que, dichas Bases Contemplan la participación de una Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, cuya conformación fue aprobada mediante resolución exenta N°693 de fecha 23 de septiembre de 2016 de este Servicio.

Que con fecha 19 de octubre del 2016 de conformidad a lo establecido en las bases de la Convocatoria de programas de apoyo a los proyectos de comisiones fílmicas, ha sesionado la respectiva comisión, fijando el listado de los proyectos seleccionados y no seleccionados, incluidos los no elegibles, mediante el acta ya referida en la presente convocatoria, que contiene el nombre de los postulantes, título de los proyectos y recursos asignados para los seleccionados, entre los cuales figura como seleccionado el proyecto denominado "Los Lagos: diagnóstico, activación y propuesta para convertirse en plataforma de rodajes audiovisuales internacionales y nacionales" del responsable don Fernando Venegas Domínguez Rut N°13.263.578-1. Dicho listado se encuentra adjunto al acta del 19 de octubre de 2016, la cual fue aprobada mediante resolución exenta N°819, del 14 de noviembre de 2016.

Que en virtud de lo anterior con fecha 18 de noviembre de 2016, se ha celebrado entre este Consejo y don Fernando Venegas Domínguez Rut [REDACTED] el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°853 de 2016.

Que el Responsable ha solicitado con fecha 16 de enero de 2018 una modificación del convenio ya referido, por lo que en mérito

de un anexo modificatorio del convenio respectivo, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de enero de 2018 del Convenio celebrado con el responsable con fecha 18 de noviembre de 2016, aprobado mediante resolución exenta N°843 de 2016, correspondiente al Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE COMISIONES FILMICAS REGIONALES

En Puerto Montt de Chile, a 29 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por ANA MARIA CERDA ROMO, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y Fernando Venegas Domínguez, cedula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna y ciudad de [REDACTED] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria del programa de apoyo a proyectos de comisiones fílmicas regionales, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 663, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de noviembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N 853, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a realizar cambios en el equipo de trabajo.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones se encuentran acreditadas por motivos de fuerza mayor, es que es autorizado extender el plazo de entrega de los informes del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: doña Francisca Fuentes Mussiet rut N°16.910.045-4 asistente de coordinación general y doña Marcela Santibáñez Gómez rut N°15.960.057-2 encargada de área film friendly, serán reemplazadas debido a que se encuentran cursando estudios de perfeccionamiento en el extranjero. Por este motivo serán reemplazadas por doña Valentina Calvetti Bravo rut N°16.360.769-7 y por doña Maribel Calfil Neira rut N°15.071.285-8, respectivamente, todo de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se da fe de la autenticidad de este instrumento, el cual fue suscrito en el

cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de noviembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de noviembre de 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 853, de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana María Cerda Romo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA", hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 853, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA MARÍA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Fernando Venegas Domínguez